

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

R E S U E L V E:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación o del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe pormenorizado, detallando sobre los siguientes puntos:

- a) si existe en los distintos niveles educativos programas de educación sexual integral, en su caso indique cuáles, copia de los mismos, si se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la Provincia;
- b) si se da cumplimiento con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley nacional 26.150), en su caso desde cuándo y, en forma pormenorizada, cuáles han sido las medidas adoptadas desde su implementación en las ciudades de la Provincia;
- c) si se han recibido fondos del Gobierno nacional, con destino a la implementación del programa precedentemente señalado, en su caso indique monto y destino de los mismos;
- d) si en los últimos dos (2) años se han realizado campañas en los establecimientos educativos de difusión sobre paternidad responsable, reproducción, sexualidad, prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, en su caso indique cuáles, remita copia de las mismas indicando en forma detallada dónde se han publicado y durante que periodo de tiempo;
- e) si existen programas orientados a la capacitación de educadores vinculados a salud sexual integral y procreación responsable, en su caso remita copia de los mismos, indicando si los mismos son gratuitos, quién los ha dictado, en qué lugar y en qué fecha;
- f) qué cantidad de docentes han sido capacitados en el marco del Programa Nacional de Educación Sexual Integral;
- g) si han recibido del Gobierno nacional material didáctico para los docentes, alumnos y familias, y si estos materiales han sido entregados y trabajados de acuerdo al mencionado Programa;
- h) si dentro de las currículas educativas se encuentran previstas materias de educación sexual integral, en su caso acompañe programa de las mismas e indique a qué curso o año educativo corresponde;
- i) si todas las escuelas y colegios, ya sean públicos o privados, se encuentran dictando materias de educación sexual integral, detallando en qué año educativo se dictan dichas materias;

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

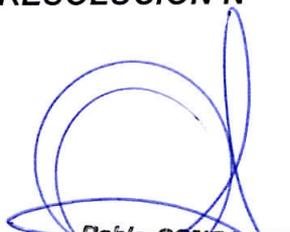
- j) si las familias reciben capacitación por parte de los docentes, y en su caso indique de que tipo, cantidad de familias por escuelas y/o colegios la han recibido en los últimos cinco (5) años;
- k) en el marco de la Ley territorial 384, de Educación Sexual: Implementación de Programas en el "Ámbito del Territorio" indique:
1. qué programas de educación sexual se han implementado en los últimos cinco (5) años;
  2. qué programas de difusión e información sobre temas de la educación sexual en barrios carenciados se han desarrollado en los últimos cinco (5) años;
  3. qué capacitación han recibido en materia de programas de información, difusión y discusión de la problemática sexual en su conjunto los docentes de la Provincia en los últimos cinco (5) años, detallando quién la ha dictado, quiénes la han recibido, duración de la misma y fecha en que se ha dictado;
  4. si el contenido de la capacitación recibida por los docentes se encuentra incluido en las currículas y programas de enseñanza de los alumnos, en su caso indique en qué niveles, desde qué fecha, cantidad de horas semanales, y remita copia de los mismos; y
  5. qué acciones se han realizado tendientes a la información integral de la población acerca de la educación sexual durante los últimos cinco (5) años; y
- l) copia de los boletines informativos sobre educación sexual puestos a disposición de la población, en cumplimiento con el artículo 2º de la Ley territorial 384, durante los últimos cinco (5) años.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

**RESOLUCIÓN Nº**

**315 /12**

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo